CONTRATO DE COMODATO N° CO-001-2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VENECIA CON NIT. 890980764-1Y COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS Y AGRICULTORES DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO CON NIT 901.523.305-4

CONTRATO N°	**CCO-002-2023**
PROCESO DE CONVOCATORIA N°	CCO-002-2023
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE VENECIA
NIT.	890.983.824-9
ENTIDAD:	COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS Y AGRICULTORES DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO
NIT.	901.523.305-4
REPRESENTANTE LEGAL:	DANIEL ALEJANDRO DUQUE PALACIO
C.C.	1.214.717.150
OBJETO:	ENTREGAR A TITULO DE COMODATO (PRESTAMO DE USO) PARTE DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 51 # 50 19, LAS MÁQUINAS, MOBILIARIO Y UTENSILIOS PARA LA DOTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO “BALCON DE LOS CAFÉS ESPECIALES”, A ENTIDADPRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO A TRAVES DE CONTRATO DE COLABORACIÓN, DANDO ASI CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4600015645 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARIA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD Y EL MUNICIPIO DE VENECIA.
VALOR:	NO IMPLICA EROGACIÓN POR LAS PARTES
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO SERÁ DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL INMUEBLE, QUE SE PROTOCOLIZARÁ CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA ENTRE LAS PARTES.
SUPERVISOR	**Damián Garces Restrepo** Secretario General y de Gobierno

Entre los suscritos **ÓSCAR ANDRÉS SÁNCHEZ ÁLVAREZ,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.035.222.779, actuando en calidad de Alcalde municipal, en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE VENECIA**, facultado para contratar de acuerdo con lo establecido en la constitución política, ley 136 de 1994, ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, decreto 1082 de 2015, 2020 y demás normas concordantes respecto a la materia**,** en adelante **EL COMODANTE,** por una parte y por la otra **DANIEL ALEJANDRO DUQUE PALACIO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.214.717.150, actuando en calidad de Representante Legal de **COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS Y AGRICULTORES DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO**, con **NIT. 901.523.305-4** entidad sin ánimo de lucro y que en el presente contrato se denominará **EL COMODATARIO**, facultados para contratar y quien declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar el presente ENTREGAR A TITULO DE COMODATO (PRESTAMO DE USO) PARTE DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 51 # 50 19, LAS MÁQUINAS, MOBILIARIO Y UTENSILIOS PARA LA DOTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO "BALCON DE LOS CAFÉS ESPECIALES", A ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO A TRAVES DE CONTRATO DE COLABORACIÓN, DANDO ASI CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4600015645 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARIA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD Y EL MUNICIPIO DE VENECIA**,** el cual se regirá por las leyes aplicables en materia administrativa, civil y comercial, así como por las cláusulas que se estipulan a continuación previa las siguientes consideraciones:

A) Que el Municipio de Venecia plantea la estrategia de una tienda de café especiales "con el fin de permitir el desarrollo productivo del café, productos nativos y pequeños emprendimientos locales. Otro desafío está en articular de forma efectiva la generación de capacidades en las organizaciones con el fortalecimiento de las cadenas de valor priorizadas para que se conviertan en mecanismos para el empoderamiento económico y la integración regional. **B)** Que en materia contractual el Municipio de Venecia, está sometido al régimen establecido por la Ley 80 de 1993, y sus Decretos reglamentarios, La ley 1150 de 2007, ysus Decretos reglamentarios, entre ellos, el decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que regulan la materia y para el caso concreto el artículo 38 de la Ley 9 de 1998 y el Código Civil Colombiano. **C)** Que el Secretario de General y de Gobierno del Municipio de Venecia elaboró estudio previo, determinándose exactamente la necesidad a satisfacer, su conveniencia y oportunidad, documentoque hace parte integral de este proceso. **D)** Que COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS Y AGRICULTORES DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO, como entidad sin ánimo de lucro, elaboro, presento oferta y propuesta demanera física a través de su representante legal, a la invitación pública cuyo objeto es ENTREGAR A TITULO DE COMODATO (PRESTAMO DE USO) PARTE DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 51 # 50 19, LAS MÁQUINAS, MOBILIARIO Y UTENSILIOS PARA LA DOTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO "BALCON DE LOS CAFÉS ESPECIALES", A ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO A TRAVES DE CONTRATO DE COLABORACIÓN, DANDO ASI CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4600015645 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARIA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD Y EL MUNICIPIO DE VENECIA, siendo seleccionada la ESAL en mención como adjudicataria, por

tanto considera la necesidad de formalizar el préstamo de uso del bien inmueble, corresponde a COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS Y AGRICULTORES DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas que se le asignen. **E)** Que el bien inmueble objeto de este contrato de comodato, se destinará exclusivamente para que en él opere la tienda de cafés especiales, para el desarrollo de actividades encaminadas a mejorar la competitividad de la cadena de valor del café en Antioquia, hacia un modelo que sea sostenible y que permita incrementar significativamente la generación de valor agregado en todos los actores de la cadena **D)** Que el presente contrato se regirá por el siguiente clausulado**.**

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: ENTREGAR A TITULO DE COMODATO (PRESTAMO DE USO) PARTE DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 51 # 50 19, LAS MÁQUINAS, MOBILIARIO Y UTENSILIOS PARA LA DOTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO "BALCON DE LOS CAFÉS ESPECIALES", A ENTIDADPRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO A TRAVES DE CONTRATO DE COLABORACIÓN, DANDO ASI CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4600015645 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARIA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD Y EL MUNICIPIO DE VENECIA.

PARÁGRAFO: Se aclara que la parte del bien inmueble que se entrega en comodato es exclusivamente el delimitado por el supervisor del contrato. Dichos espacios para su identificación, se tomará registro fotográfico, que harán parte integral de este contrato y del acta de entrega.

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El municipio suscribe contrato de comodato sobre los bienes muebles que aran parte de la tienda de café y parte del bien inmueble de propiedad del Municipio de Venecia Antioquia ubicado en la CARRERA 51 # 50 19, en el cual se encuentra operando el palacio municipal, identificado con matrícula inmobiliaria No 010-16237 ycedula catastral No. 01-01-0393-0003-000 y 86110010010023000010000000000, con entidad privada sin ánimo de lucro a través de contrato de colaboración, para desarrollar el proyecto "BALCON DE LOS CAFÉS ESPECIALES" d o n d e s e divulgue, promueva y fortalezca el turismo y las marcas de cafés de origen del municipio de Venecia.

Se anexan al presente contrato planimetrías de distribución. Así mismo, se entregan en comodato los siguientes bienes muebles propiedad del Municipio de Venecia:

PRESUPUESTO DOTACIÓN TIENDA DE CAFÉ **MUNICIPIO DE VENECIA - ANTIOQUIA**

DOTACIÓN			
1	**EQUIPOS- 14 ITEMS**		
	DETALLE	**UNID**	**CANTIDAD**
1.1	**HORNO DE CONVECCIÓN 3 BANDEJAS A 220 V** Medida de la bandeja: 442x325 mm Puerta con doble vidrio Luz interna Temperatura de cocción: 30-260 °C Cámara de cocción con esquinas redondeadas, Distancias entre bandejas es de 75 mm Características técnicas: Voltios: 220 monofásico Amperaje: 12 Dimensiones: ALTO: 54 cm ANCHO: 55 cm PROFUNDIDAD: 60 cm Peso: 27 Kg	Und	1
1.2	**CAFETERA POR GOTEO 2 SERVICIOS** Voltaje: 110 V Amperios: 14 ampe Watts: 1600 watts Numero de Jarras: 2 Capacidad: 18 litros por hora, capacidad para 2 litros de café Dimensiones: Alto 424mm x profundo 385mm x ancho 214mm. Peso: 4 kilos. Especificaciones de Instalación: 110 voltios con conexión a tierra. Alimentación: eléctrica Filtros de papel. Jarras de vidrio	Und	1
1.3	**MAQUINA ESPRESSO DE 2 GRUPOS** Capacidad de Producción: Caldera de 5 litros	Und	1

	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Botoneras retro- iluminadas. Programación 4 dosis por grupo. 2 lanceta de vapor. Pre infusión incluida Toma de agua caliente automática (2-3 GR). Bomba incorporada. MEDIDAS: 530 x 555 x 515 mm (Ancho x profundo x alto) ESPECIFICACINES DE INSTALACION: instalación a red de agua, desagüe y electricidad Voltaje: 120V. Potencia Total: 2900 Watts. Capacidad Caldera: 10.5 lts Dimensiones: Alto: 515 mm. Ancho 740 mm. Profundo 555 Peso: 62 kg Material: Acero inoxidable		
1.4	**LICUADORAS DOS VELOCIDADES 1,5 L** Tapa de triple sello es resistente a los derrames Jarra de copoliéster apilable de 48 oz (1.4 L) Temporizador ajustable 0 a 40 segundos Peso: 11.9 lb / 5.4 Motor: Potencia de entrada máxima de 2.4 Hp /1790 watts Especificaciones eléctricas: 120 V, 60 Hz, 10 Amps DIMENSIONES: Alto: 17.625" (44.77 cm). Ancho: 7.375" (18.73 cm). Profundo: 8.5" (21.59 cm)	Und	2
1.5	**REFIGERADOR VERTICAL 1 PUERTA 310-400L** • Exterior en acero inoxidable. • Respaldo en chapa de acero galvanizado. • Interior en acero inoxidable, con aristas curvas y fondo embudo. • Puerta con sistema de cierre automáco y burlete magnéco. • Cerradura con llave de serie. • Luz interior LED.	Und	1

	• Estantes interiores de alambre en acero plasficado regulables en altura. • Ruedas de serie (2 con freno + 2 sin freno). • Cuadro de mandos y rejilla velación motor desmontables. • Unidad condensadora venlada. • Evaporador sistema ro forzado, con recubrimiento epoxi ancorrosión. • Paro veladores ro forzada al abrir la puerta. • Evaporación automáca del agua de descarche. • Aislamiento de poliuretano inyectado, densidad 40 Kg/m³ , cero efectos ODP y GWP. • Control digital de temperatura, descarches opmizados, alarma por alta temperatura de condensación. Eficiente gesón del consumo de energía. Capacidad: 23 pies cúbicos (645 Litros). Rango de temperatura: -2°C +8°C Dimensiones: Alto 2145 mm /, Fondo 845 mm/ Largo 660 **mm.** Voltaje: 115V. **Potencia: 375 W.** **Peso: 125 kg**		
1.6	**CÁMARA WIFI DE SEGURIDAD PARA EXTERIORES** Conexión: Wifi Material: PVC + Metal + componentes Alto: 18.8 cms Angulo visión: 85° Anchos: 6,5 cms Visión nocturna: si Alcance: 8mts Tipo: Cámara de video seguridad	Und	2

	Características: Detección de movimiento con función de alarma vía mensaje por notificación de aplicación. Diseño práctico y resistente de fácil instalación y conexión con la aplicación. Micrófono y altavoz incorporado para audio bidireccional. (escuche y hable a través de la cámara). Aplicación móvil compatible con dispositivos Android y IOS. Conectividad: Alámbrica: RJ45 (10M/100M). Inalámbrica WIFI (IEEE802.11b / g / n) de 2.4GHz. Visión nocturna con activación automática y alcance efectivo de hasta 8 metros. Largo: 6.5 cms		
1.7	**MOLINO DE CAFÉ INDUSTRIAL** Capacidad de producción: 3.5 kg día Voltaje: 110V-120V (50-60HZ) Consumo en amperios: 3.8 amperios Potencia: 1PH, 460W-420W Dimensiones (ancho x profundo x alto): 332X222X565 mm Peso: 11.3 kg Material: Exterior en aluminio y mordazas en acero inoxidable de 64mm	Und	1
1.8	**SANDUCHERA ELECTRICA DE 2 PUESTOS** Termostato regulable hasta 300ºC. Modelos de tamaño medio con placa inferior lisa y superior lisa o acanalada Peto de acero inoxidable de fácil limpieza. Cajón recoge-grasas frontal de fácil acceso. Rapidez de calentamiento y ahorro de tiempo de espera. Dimensiones: Alto: 245 Ancho: 465 Profundo: 440 PESO: 15 kg VOLTAJE: 220V / 60Hz WATTS: 3000 Superficie placa: 368 mmX248 mm	Und	1

	Carrocería en acero inoxidable		
1.9	**GRANIZADORA 1 TANQUE** Tanque para 12 litros de producto Doble sistema de mezcla para evitar formación de hielo Iluminación en la tapa Iluminación en la tapa Gas refrigerante r290 Dimensiones: Alto: 82 cm Ancho: 19.5 cm Profundidad: 56 cm Peso: 55 Kg Material: Acero Inoxidable	Und	1
1.10	**WAFLERA SENCILLA** Waflera giratoria de un puesto. Cuerpo fabricado en acero inoxidable pulido con placas de hierro fundido, con revestimiento antiadherente Mango con aislamiento térmico. Control de temperatura de 0-300 grados y temporizador 0-5 min. Luz piloto indicadora de encendido. Dimensiones: Frente 0.25 / Fondo 0.49 / Altura 0.30 mts. Diámetro del plato: 18.5 cm / Profundidad de los dientes: 1.6 cm. Voltaje: 110V. Potencia: 1300 W. Peso: 9.1 Kg.	Und	1
1.11	**COMPUTADOR COMPLETO + IMPRESORA TÉRMICA 58 MM + CAJA MONEDERA** Pantalla Touch Lector código de barras Impresora POS Cajón monedero	Und	1

	Software POS Full licencia Software POS Full licencia mensual Valor Mensual Licencia Instalación e inducción Accesorios, transporte e instalación		
1.12	**VITRINA PASTELERA DE SOBREPONER** Vitrina exhibidora caliente. Fabricada en acero inoxidable. Diseño con vidrio curvo para una exhibición más conveniente. Entrepaños inclinados ajustables. Humedad para mantener los alimentos más tiempo. Sistema de calentamiento para conservar la temperatura. Sistema de control de la temperatura de 30-85°C. Dimensiones: Frente 0.65 / Fondo 0.49 / Altura 0.58 mts. Voltaje: 110V Potencia: 1.2 kW. Peso: 40.1 Kg.	Und	1
1.13	**HORNO MICROONDAS 20L** Producción: Capacidad de interior por 25L/ 0.88 ft³ (Pies Cúbicos). Especificaciones Eléctricas: POTENCIA: 1000 W. VOLTAJE: 120V/ 60HZ Monofásico. AMPERIOS: 15 A. CONSUMO DE ENERGÍA: 1500 W Especificaciones técnicas: Equipo con plato no girato y luz incandescente. - Recetas programables: 100. - Niveles de potencia: 5. (0; 25; 50; 75 y 100). - Estaciones de cocción: 3. - Tipo de control: Membrana Touch. - Máximo tiempo de cocción: 60 minutos. - Configuración de múltiples opciones: Sí, X2. - Señal de fin de cocción: Sí. - Protección de	Und	1

	Magnetrón: Sí. - Magnetrones: 1. - Distribución de microondas: Antena giratoria interior. - Instalación apilable: No.		
1.14	**TV DE 49"** Puerto LAN: Si. Tamaño de pantalla: 123.6 cm Smart TV: Si Wi-Fi Direct: Si Resolución Uhd-4K TDT: Si Tipo de pantalla: Plano Número De Puertos USB: 2 Peso del Equipo Sin Soporte: 11 Tecnología: Smart Tv Rango Tamaño de Pantalla: 49 a 50 Pulgadas Número De Puertos HDMI: 3 Tamaño de Pantalla: 49 Pulgadas Puerto Audio Óptico	Und	1
2	**MOBILIARIO- 3 ITEMS**		
DETALLE		**UNID**	**CANTIDAD**
2.1	MESA EN MADERA PINO CON ESTRUCTURA METALICA NEGRA 124cm x 80cm x 80cm	Und	8
2.2	SILLAS SIN ESPALDAR CON ASIENTO EN MADERA PINO Y ESTRUCTURA METÁLICA 40cm x 50cm x 40cm	Und	32
2.3	BUTACOS DE BARRA EN MADERA DE PINO CON ESTRUCTURA METÁLICA 40cm x 30cm x 40cm	Und	6
3	**MENAJES Y UTENSILIOS- 54 ITEMS**		
DETALLE		**UNID**	**CANTIDAD**
3.1	**APISONADOR** Dimensiones: Diámetro 58mm Peso: 400gms Mango: Nylon de alta resistencia Base: Acero Inoxidable así 304	Und	1
3.2	**AZAFATE** Acero inoxidable con acabado esmerilado. Acople recubierto en goma Dimensiones 162 x 176 x 10 mm (A x L x H)	Und	1
3.3	**GRAMERA DIGITAL (TIMER)**	Und	3

	Capacidad de la balanza electrónica de cocina: 5 kg / 1 g g / oz / lb / kg / ml Conversión de la unidad de medida Alerta de sobrecarga de tara Apagado automático después de 3 minutos Pantalla LCD retroiluminada Indicación sobrecarpe Dimensiones: ALTO: 225 mm ANCHO: 165 mm Profundidad: 19 mm		
3.4	**CALENTADOR ELECTRICO DE AGUA** Material: interna y externa en acero inoxidable Temperatura de 30-100 °C. Grifo para servicio. Tapa con giro para bloqueo de seguridad. Botón de encendido / apagado y seteo manual anti secado. Base antideslizante. Capacidad: 10 litros. Potencia: 1600W. Voltaje: 110V. Diámetro 0.280 / Altura 0.505 mts. Peso: 2.1 kg.	Und	2
3.5	**CHANTILLINERA** Dispensadores de 1.0 litro Material: Acero Inoxidable Válvula dosificadora de acero inoxidable, optimizada y fijada en la cabeza del aparato, temoresistente.	Und	1

	Palanca con pinza de color y antigoteo. 3 boquillas, con rosca metálica. Porta cápsulas metálico en diseño de cromo Sistema cerrado. Caja de capsulas para dispensador		
3.6	**CHEMEX (6 TAZAS)** Alto: 24 cm Diámetro: 16 Capacidad (lt): 0,8 (6 tazas) Material: Vidrio Templado	Und	2
3.7	**COCTELERA** Coctelera lisa de tres piezas: vaso, colador y tapa. Fabricada en acero inoxidable. Capacidad: 550 ml	Und	1
3.8	**COPAS DE VIDRIO MEDIANAS** Color: Transparente Material: Vidrio Altura: 222 mm. Diámetro superior: 66 mm. Diámetro base: 80 mm.	Und	15
3.9	**COPAS DE VIDRIO PEQUEÑAS (AFFOGATO)** Capacidad: 13.5 onzas. Alto: 10.2 cms Diámetro: 10.3 cms Color: Transparente	Und	15
3.10	**DRIPPER (JARRA VIDRIO 360 ML)** Capacidad: 1.7 Litros. Dimensiones: 17 cm de alto x 16.5 de diámetro. Color: Transparente	Und	3
3.11	**JARRA PARA AGUA CALIENTE (BUONO 1,2 L).** Mango y cuerpo en policarbonato, base en acero inoxidable	Und	2

	Capacidad: 1.7 litros (64 OZ)		
3.12	**JARRA PARA ESPUMAR LECHE 14 ONZ** Material: acero inoxidable con revestimiento de teflón antiadherente negro Capacidad 600mL	Und	2
3.13	**JARRA PARA ESPUMAR LECHE 20 ONZ** Material: acero inoxidable con revestimiento de teflón antiadherente negro, 300mL	Und	2
3.14	**PRENSA FRANCESA ACERO 600 ML** Prensa Francesa Metálica Embolo en acero inoxidable, Vaso en vidrio. Color: plateada Capacidad: 600 ml	Und	5
3.15	**SHIPON - 300 ML** Material: vidrio borosilicato. Accesorios: filtro de tela, mechero, cuchara medidora Características Físicas: Capacidad: 3 Tazas aproximadamente Alto: 360mm Ancho: 160mm Profundo: 110mm Diámetro: 101 mm	Und	2
3.16	**TERMOS DISPENSADORES 2,5 LT** Acero inoxidable Botón "push" para servir Capacidad: 2.2 LITROS Dimensiones: 164mm diámetro x alto 378mm	Und	1

3.17	**BANDEJA REDONDA CON ANTIDESLIZANTE** Material: antideslizante, Diseño: redonda Dimensiones: 42cmX20cm	Und	3
3.18	**BOLW O RECIPIENTE METALICO PARA MEZCLAS** Capacidad: 1.4 lts Material: Acero Inoxidable	Und	1
3.19	**COPAS CON ASA** Material: Vidrio Capacidad: 73/4 Oz / 228 cc Alto: 14,4 cm Diámetro: Ø 7,5 cm / 2,9" Color: Transparente	Und	15
3.20	**COPAS GRANDES** Color: Transparente Material: Vidrio Altura: 234 mm. Diámetro superior: 78 mm. base: 82 mm.	Und	15
3.21	**CUCHARA PARA TORTA** Material: Acero Inoxidable Dimensiones: 26 x 5 x 2 cm Peso: 113 gr"	Und	2
3.22	**CUCHARAS GRANDES (MESA)** Material: Acero inoxidable Color: Plata Longitud: 18,4 cm	Und	35
3.23	**CUCHARAS MEDIANAS** Material: Acero inoxidable	Und	35

	Color: Plata Longitud: 30 cms		
3.24	**CUCHARAS PEQUEÑAS** Material: Acero inoxidable Longitud: 16,2 cms	Und	35
3.25	**CUCHARA PARA HELADO** Material: Acero inoxidable Capacidad: 2 Oz (aproximadamente). Longitud: 18 cm	Und	1
3.26	**CUCHILLO GRANDE DENTADO** Cuchillo curvo con sierra para pan en acero inoxidable de 24 cm de longitud con mango en polipropileno color blanco	Und	2
3.27	**CUCHILLO MESA** Material: Acero inoxidable Longitud: 23 cms	Und	15
3.28	**FRASCOS PARA EXIBHIR CAFÉ (500 G)** Alto: 16 cm Ancho: 11.6 cm Material: Vidrio Capacidad volumétrica: 1 litro Color: Transparente Tapa tipo Clip	Und	5
3.29	**FRASCOS PEQUEÑO PARA ESPECIAS** Material: Vidrio Peso: 0.75 Lb Dimensiones: diámetro: 1,75 "(4,4 cm), altura: 3,75" (9,5 cm) Capacidad: 85 ml.	Und	3

3.30	**JARRA PARA BOLSA LECHE** Fabricada Plástico Capacidad: 1 Litro Color: Blanco	Und	2
3.31	**JARRA PARA MEDIR AGUA (2,5 LT)** Fabricada en policarbonato transparente Capacidad: 2,5 Litro	Und	1
3.32	**JARRITA PARA ESPRESSO AFOGATO** Material: Acero Inoxidable Capacidad: 150 ml.	Und	8
3.33	**MEDIDOR DE ONZAS** Material: acero inoxidable Capacidad para 1 Oz (30 ml) y 1/2 Oz (15 ml).	Und	2
3.34	**TIJERAS** Tijera de utilidad para cocina. Hojas en acero inoxidable, mango plástico. Rompenueces incorporado en el mango y un destapador en la cuchilla. Longitud: 28 cm.	Und	2
3.35	**TENEDORES PEQUEÑOS** Material: Acero inoxidable Color: Plata Longitud: 13,4 cm 3-4 dientes cortos	Und	20
3.36	**TENEDORES MEDIANOS** Material: Acero inoxidable Color: Plata Longitud: 18,6 cm	Und	20
3.37	**TENEDORES GRANDES**	Und	20

	Material: Acero inoxidable Color: Plata Longitud: 20,4 cm 3-5 dientes largos		
3.38	**TORTEROS VIDRIO GRANDE** Materia.: Acero inoxidable Dimensiones: Diámetro: 32.5 / Altura 8.5 cm.	Und	3
3.39	**COBERTOR PARA EXHIBIDOR** Material: Acrílico Diámetro: 30.5 cm.	Und	3
3.40	**PINZA ACERO** Material: acero inoxidable. Diseño de borde ondulado Longitud: 12" (30.5 cm)	Und	2
3.41	**PLATO GRANDE** Material: Loza Alto :2.7 cm Largo: 27.4 cm Ancho :27.4 cm Color: Blanco	Und	20
3.42	**PLATO PEQUEÑO** Material: Loza Alto :2.3 cm Largo :20.7 cm Ancho :20.7 cm Color: Blanco	Und	20
3.43	**PLATO REDONDO CAPUCCINO** Material: Loza	Und	20

	Alto :2 cm Largo :16.3 cm Ancho :16.3 cm Color: blanco		
3.44	**PLATO REDONDO ESPRESSO** Material: Loza Alto :2.1 cm Largo:12.4 cm Ancho :12.4 cm Color: Blanco	Und	20
3.45	**PLATO REDONDO TINTO** Material: Loza Alto :2.1 cm Largo:15.0 cm Ancho :15.0cm Color: Blanco	Und	10
3.46	**POCILLO CAPUCCINO 8 ONZ** Material: Loza Alto: 7.5 cm Largo: 8.2 cm Ancho :10.9 cm Color: Blanco	Und	40
3.47	**POCILLO ESPRESSO 4 ONZ** Material: Loza Alto :5.7 cm Largo :6.9 cm	Und	40

	Ancho :9 cm Color: Blanco		
3.48	**POCILLO TINTO 6 ONZ** Material: Loza Alto :5.8 cm Largo: 6.9 cm Ancho :8.9 cm Color: Blanco	Und	40
3.49	**PORTADOR AZUCAR Y MEZCLADORES** Organizador para servilletas y pitillos de 6 compartimentos. Material: policarbonato. Dimensiones: Frente 24 / Fondo 14 / Altura 10 cm.	Und	8
3.50	**RECIPIENTES PLASTICOS PEQUEÑO 50 G (CAFÉ MOLIDO)** Material: Polipropileno y Polietileno Alto: 85 cm Ancho: 85 cm Diámetro: 111 cm	Und	6
3.51	**RECIPIENTES PLASTICOS MEDIANOS CON TAPA (INSUMOS)** Dimensiones: 16 x 14,5 x 14 cm Capacidad: 1.5 Lts Material: Plástico (cuerpo y tapa)	Und	10
3.52	**SALSEROS** Dimensiones: 16 x 14,5 x 14 cm Capacidad: 1.5 Lts Material: Plástico (cuerpo y tapa)	Und	8
3.53	**SERVILLEROS**	Und	8

	Material: Acero inoxidable Diámetro: 9X11 cms			
3.54	**VASOS VIDRIO 300 ML** Color: Transparente Material: Vidrio Altura: 90 mm. Diámetro superior: 86 mm. Diámetro base: 68 mm.		Und	40

CLAUSULA TERCERA. DESTINACION DEL INMUEBLE: EL COMODATARIO, DESTINARÁ el área del bien inmueble objeto de comodato, para el desarrollo de actividades encaminadas a mejorar la competitividad de la cadena de valor del café en Antioquia, hacia un modelo que sea sostenible y que permita incrementar significativamente la generación de valor agregado en todos los actores de la cadena. Parágrafo: Las mejoras que efectúe **EL COMODATARIO**, será por su cuenta y riesgo, sin reconocimiento económico alguno, salvo que obre autorización expresa por parte de **EL COMODANTE.**

CLAUSULACUARTA ENTREGA: El comodante entregará las áreas del bien inmueble del comodato libre de todo gravamen, pleito pendiente, ocupación y, en general, de cualquier otro obstáculo o impedimento para el ejercicio del derecho de dominio sobre el mismo. La entrega de las áreas sobre el bien inmueble de este contrato se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de este contrato, diligencia de la cual se elaborará un acta en la que se describirá detalladamente el área, el estado de estos y sus características y se realizara registro fotográfico. El acta a que se hace referencia será suscrita por el comodante y comodatario.

CLAUSULA QUINTA PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS: El valor para el pago de Servicios públicos será el indicado en el respectivo documento de cobro emitido por la entidad prestadora del servicio público y corre exclusivamente por cuenta del COMODATARIO.

CLAUSULA SEXTA AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN ECONÓMICA: EL COMODATARIO se encuentra autorizado para realizar explotación económica sobre el área del inmueble y tendrá la posibilidad de constituir o crear a su cuenta y riesgo unidades productivas dentro del inmueble, tales como helados, repostería y demás productos derivados del café producidos por los productores o habitantes del municipio de Venecia. También la comercialización cervezas artesanales, licores derivados del café, Cafés de marcas especiales del municipio de Venecia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Losdineros recaudados a partir de la autorización concedida y la operación de la tienda de café, única y exclusivamente podrán ser destinados conforme porcentajes previamente definidos por el comodatario y verificados por el supervisor de la siguiente manera: un porcentaje para el mantenimiento y conservación del área dada en comodato sobre el bien inmueble y los bienes muebles existentes y otro porcentaje para la operatividad y funcionamiento de la tienda de cafés especiales de Venecia, y financiar programas que beneficien a los actores de la cadena de valores del café. **El COMODATARIO** deberá entregar al supervisor del contrato de forma trimestral el plan

de mejoramiento y conservación y su respectiva ejecución, así como el balance de los ingresos y egresos de la entidad sin ánimo de lucro (en relación a la tienda de cafés especiales). En caso de que el supervisor identifique que los dineros obtenidos a partir de la presente explotación económica están siendo aprovechados a su propio beneficio por parte del representante legal u otro particular, será causal inmediata de terminacióndel contrato de comodato y deberá iniciar proceso de restitución del bien inmueble.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL COMODATARIO renuncia a todas las adquisiciones, adaptaciones y mejoras tanto en bienes inmuebles como muebles, que se realicen con los dineros generados a través de la explotación económica concedida sin excepción alguna.

CLAUSULA SEPTIMA OBLIGACIONES: Por parte de **EL COMODATARIO.** EL COMODATARIO Para el cumplimiento del objeto del presente proceso, se comprometea cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen la materia, las siguientes: 1. A emplear el mayor cuidado en la conservación de los bienes, objeto de este contrato. Siendo responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo de la cosa. 2. A impedir que las áreas del inmueble entregadas en comodato, sean ocupadas para asuntos diferentes a los mencionados en la cláusula tercera. 3. A realizar las reparaciones locativas y a reparar los deterioros que provengan de su actividad o de las de sus dependientes, salvo el deterioro que provenga por el paso del tiempo y el uso normal del inmueble. 4. A impedir que personas ajenas al presente contrato se instalen en forma temporal o definitiva en el inmueble mencionado. 5. A restituir las áreas del inmueble entregadas en comodato una vez vencido el plazo. 6. A no variar la destinación y uso propuesto para las áreas entregadas en comodato, determinado en la cláusula tercera de este contrato. 7. Responder por los daños que las áreas entregada sobre el bien inmueble, entregado causen a terceros. 8. A permitir el ingreso del personal adscrito al Municipio de Venecia, cuando el COMODANTE lo considere necesario, para inspecciones físicas de rutina del bien o efectos de la ejecución de supervisión del presente contrato de comodato. 9.Deberá pagar y aporta los recibos de paz y salvos de servicios públicos cancelados, impuesto de industria y comercio) 10. Presentar un informe trimestral al supervisor del contrato sobre el uso, estado, destino, conservación de las áreas del bien y las cuentas de servicios pagadas e impuesto de industria y comercio y demás. De igual formar, deberá presentar el plan de mejoramiento y conservación y su ejecución como también el balance de ingresos y egresos de la entidad sin ánimo de lucro (en relación a la tienda de cafés especiales), en los casos en los cuales se haya autorizado explotación económica. 11. Realizar adaptaciones y mejoras con la aprobación por escrito de la supervisión del contrato y/o la secretaría de gobierno y servicios administrativos del Municipio de Venecia, los cuales serán por su cuenta y riesgo. 12. Asumir los gastos correspondientes a la legalización del contrato como garantías, impuestos y publicación cuando a ello haya lugar. 13. Llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo que las áreas de los bienes inmuebles y de los bienes muebles de propiedad del Municipio de Venecia entregados en comodato requieran en cualquier tiempo. 14. Deberá garantizar el Recurso Humano y los materiales para el correcto funcionamiento. 15. Deberá realizar adecuaciones de infraestructura y de servicios que se considere necesario por las partes. 16. Deberá adquirir un seguro de responsabilidad civil extracontractual para la operación del servicio al público. 17. Garantizar el mantenimiento cada 3 meses de la maquinaria con una empresa certificada o de acuerdo a lo recomendado por el fabricante. 18. Comercializar todas las marcas del café del municipio de Venecia. 19. Garantizar el uso y la preparación

del café de acuerdo con el mobiliario de la tienda de café especial. 20. Ofrecer las diferentes modalidades de preparación del café al servicio a la mesa de acuerdo con la maquinaria entregada por el comodante y lo acordado con el supervisor del contrato. 21. Contar mínimo con un barista profesional de manera permanente en la tienda de café especial. 22. Capacitar los productores y proveedores de café del municipio en su preparación, marketing digital, comercialización, etc, en torno al desarrollo a las marcas de cafés especiales del municipio. 23. Brindar el apoyo y acompañamiento necesario a los proveedores de café especial de la tienda para obtener el registro INVIMA de ser necesario. 24. Trabajar en pro del desarrollo territorial, empleando mano de obra local de ser posible y comprando productos locales derivado del café. 25. Dotar la tienda de cafés especiales de otros insumos de acuerdo a las necesidades del lugar y lo pactado con el supervisor del contrato. (sonido, pantallas, videoproyector, persianas, paraguas, etc.). 26. A brindar apoyo y acompañamiento en los festivales y eventos programados por el comodante y en los que se requiera la participación y vinculación de la tienda de café especial, en pro de impulsar el turismo, la cultura y el desarrollo económico del municipio y la tienda de café especial. 27). Restituir las áreas sobre el bien inmueble y los bienes muebles en las mismas condiciones que lo recibe en la fecha en que sea requerido por la administración en la solicitud de restitución del mismo en los términos del artículo 2205 del código civil. De no efectuar la restitución en el término indicado de manera voluntaria, el supervisor del contrato dará traslado a la secretaria de gobierno y servicios administrativos para lo de su competencia, 28). No ejercer ninguna actividad ilícita, ni almacenar, bienes que tengan carácter de ilicitud, no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presentes tales peticiones o amenazas, tendrá que notificarla de inmediato al supervisor del contrato. **PROHIBICIONES DEL COMODATARIO**. **EL COMODATARIO** tendrá entre otras las siguientes prohibiciones: 1. Realizar en el inmueble y en las áreas objeto del contrato de comodato cualquier actividad de la cual se genere aprovechamiento económico para este de manera privada y por fuera de la destinación del inmueble, y las demás prohibiciones contempladas en la normatividad vigente. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la terminación del contrato de comodato. 2. Queda expresamente prohibido en el inmueble y en las áreas entregadas en comodato almacenar, consumir o expender sustancias psicoactivas o alucinógenas. 3. Utilización para sala de velación, eventos políticos, cultos religiosos, almacenamiento de productos ilegales, hurtados, entre otros que no estén estipulados expresamente dentro del objeto y alcance del presente contrato de comodato. 4. Subcontratar o ceder las áreas dadas en comodato del inmueble, o parte de él, para desarrollar cualquier tipo de actividad, sin obtener autorización previa y escrita de la supervisión del contrato y la Secretaría de gobierno y servicios administrativos del Municipio de Venecia. 5. Destinar las áreas del bien inmueble entregado en comodato, así como los bienes muebles a actividades diferentes para la que fue concedido. 6. Extender más allá del horario permitido por las autoridades competentes las reuniones sociales y actividades de integración, educación o financiación. 7. Desarrollar actividades que superen los índices permitidos de ruido, para zonas residenciales o comunitarias o que generen conflictos de convivencia con la vecindad, en acuerdo a lo preceptuado en el Código Nacional de Policía vigente, sin perjuicio de los manuales o normas de convivencia que regulen el tema. 8. Tener niveles de ruido con música altos, dado que en el inmueble funcionan dependencias de la alcaldía que prestan servicio a comunidad y que laboran. Por lo tanto no esta permito un nivel alto de ruido en música. 9. Todas aquellas que en ejecución del contrato resulten contrarias a los fines del comodato, la convivencia ciudadana y los intereses

del Municipio. 11. Realizar cualquier actividad ilícita dentro del inmueble dado en comodato. **LA COMODANTE,** declara expresa y terminantemente prohibido a la COMODATARIA, dar destinación del inmueble, para los fines contemplados en el literal b) del parágrafo del artículo 34 de la Ley 30 de 1986 y en consecuencia la COMODATARIA, se obliga a no usar el inmueble para el ocultamiento de personas, depósito de armas o explosivos y dinero de grupos terroristas. Así como a no destinar el inmueble para la elaboración, almacenamiento, cultivo o venta de sustancias alucinógenas, tales como marihuana, hachis, cocaína, metacualona y similares. LA COMODATARIA faculta a la COMODANTE, para que directamente o a través de sus representantes debidamente autorizados por escrito, visiten el inmueble para verificar el cumplimiento de las obligaciones de la COMODATARIA. 12**)** La COMODATARIA, no podrá mantener o guardar o permitir que otro u otros mantengan o guarden dentro del inmueble dado en comodato, transitoria o permanentemente, sustancias inflamables, explosivas o en cualquier forma nocivas para la salud, y que puedan afectar la seguridad de los colindantes. La COMODANTE no será responsable de ningún riesgo que pueda derivar de la presente clausula, el que asume única y exclusivamente la COMODATARIA.

CLAUSULA OCTAVA VALOR DELCONTRATO: El presente contrato no tiene valor económico y por ende no implica erogación alguna para las partes.

CLAUSULA NOVENA DURACIÓN DEL COMODATO: El plazo de ejecucióndel contrato de comodato será de **cinco (5) años** contado a partir de la entrega de las áreas sobre el bien inmueble y los bienes muebles que hacen parte de la tienda de café, que se protocolizará con la suscripción del acta de entrega, entre las partes.

CLAUSULA DÉCIMA: RESTITUCIÓN: LA COMODANTE Y EL COMODATARIO**,** se reservan el derecho a solicitar la restitución total de las áreas y bienes muebles entregadas en comodato y objeto de éste contrato, dentro de la vigencia del contrato o sus prorrogas de manera bilateral.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR EL COMODATARIO. Si el COMODATARIO, incumpliere o violare alguna o algunas de sus obligaciones y prohibiciones según las cláusulas quinta y sexta, se dará aplicabilidad a la cláusula décima.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Venecia.

CLAUSULA DECIMA TERCERA DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, se entiende que el domicilio contractual es el Municipio de Venecia.

CLAUSULA DECIMA CUARTA GARANTÍA: El comodante deberá adquirir seguro de responsabilidad civil extracontractual para la operación del servicio al público por Doscientos (200) SMMLV.

CLAUSULA DECIMA QUINTA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato será ejercida por la secretaría general y de gobierno o la persona quien el delegue para el efecto.

CLAUSULA DECIMA SEXTA CESION: Dada que el presente contrato se celebra teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de las partes y sus fines menciónales, le está prohibido al COMODATARIO, ceder total o parcialmente la ejecucióndel contrato, sin el previo consentimiento escrito del Municipio a través del supervisor del contrato.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. RENUNCIAS: LA COMODATARIA, renuncia expresamente a los siguientes derechos: **a).** A cualquier tipo de requerimiento judicial o extrajudicial, para la restitución del inmueble; **b)** igualmente

renuncia al derecho de retención consagrado a la ley y a cualquier indemnización, por concepto de mejoras autorizadas y no autorizadas, etc., **c)** A los derechos consagrados en los artículos 2210, 2211, 2216, 2217,2218 del Código Civil.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: OPOSICIÓN A TERCEROS: LA COMODATARIA, se obliga a defender las áreas sobre el bien inmueble así como los bienes muebles que recibe en Comodato de cualquier acto de perturbación o de privación de los derechos de propiedad y posesión que la **COMODANTE**, tiene sobre el mismo y en caso de presentarse uno cualquiera de dichos actos, tendrá que notificar inmediatamente a **LA COMODANTE**, para que ésta formule las acciones, incidentes y recursos que considere convenientes para la defensa de sus derechos.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD. La COMODANTE no será responsable por hurtos, daños o eventualidades de cualquier naturaleza, que puedan sobrevenir en las áreas sobre el inmueble dado en comodato, ni en los bienes muebles sea que en tales eventos intervenga o no la mano de hombre y que con ellos se perjudique directa o indirectamente a la COMODATARIA.

CLAUSULA VIGÉSIMA: Desde ya la COMODATARIA, autoriza a la COMODANTE, para que, sin que medie autorización judicial, si la COMODATARIA desocupa las áreas del bien inmueble y no hacen entrega del mismo a la COMODANTE, ésta proceda a abrirlo y cambiar la clave de la cerradura, sin que ello constituya delito alguno, o abuso del derecho y sin que pueda catalogarse como abuso de posición dominante y que si se encuentran bienes muebles dentro del mismo, se puedan sacar de ahí y desecharlos, lo cual se reitera desde ya, se autoriza para ello a la COMODANTE o a quien éstos deleguen para tal fin.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS. Si con ocasión del desarrollo y ejecución del este contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa y sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE. El presente contrato se sujetará a las disposiciones de las leyes civiles y comerciales colombianas y en lo especial a la Ley 80 de 1993, 489 de 1998.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL COMODATARIO declara bajo la gravedad de juramento que se entiende cumplido con la suscripción de este contrato, que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordante en materia contractual y si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, se decidirá conforme con lo establecido en el artículo 9 de la citada ley y en las demás disposiciones vigentes, así mismo que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Venecia.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DERECHO DE INSPECCIÓN ,INGRESO Y PERMANENCIA: Durante todo el tiempo que esté vigente este contrato, LA COMODATARIA se obliga a permitir que **EL COMODANTE o SUPERVISOR** o personal autorizado por éste, visite el predio e inspeccione y permanezca en el mismo en cualquier momento y el tiempo que desee .

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: CAUSAS GENERALES: El presente contrato se dará por terminado en el caso que se presente uno o varios de los siguientes eventos:

1). Causales de terminación por parte de la COMODANTE:

a. Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado la cosa.

b. Incumplimiento a las obligaciones por parte del COMODATARIO.

2). A continuación se relacionan las causales de terminación que aplican para ambas partes:

a). Mutuo acuerdo entre las partes, el cual deberá constar por escrito.

VIGESIMA SEGUNDA: CLAUSULA PENAL. Si el COMODATARIO incumplieren una cualquiera de las obligaciones a su cargo deberán pagar a la COMODANTE, la suma de tres (3) salarios mínimos legales vigentes a la fecha del incumplimiento del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: GASTOS. Los gastos que generen la creación y cumplimiento del presente contrato estarán a cargo del COMODATARIO.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA CONTROL PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. EL COMODANTE**,** se obliga a dar cumplimiento a todas las normas vigentes sobre prevención y autogestión del riesgo de lavado de activos y/o financiación del terrorismo que le sean aplicables. EL COMODATARIO certifica que sus recursos y sus negocios NO PROVIENEN, ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de activos provenientes de estas actividades o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **PARAGRAFO**: EL COMODATARIO certifica que todas sus actividades están encaminadas a garantizar que sus socios, administradores, proveedores, empleados etc. y los recursos de éstos no se encuentran relacionados, afectados de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos, o financiación del terrorismo, En todo caso, si durante el plazo de ejecución del contrato EL COMODATARIO, o algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de carácter penal relacionada con actividades ilícitas: lavado de dinero, o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC u otras, se facultará para terminar este contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: – PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con la ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, o con las normas vigentes en la materia que los deroguen, modifiquen o complementen, EL COMODATARIO con la suscripción de este contrato, autoriza AL COMODANTE, de manera previa, expresa e informada, a recolectar, registrar, procesar, difundir, compilar, intercambiar entre las partes, y a actualizar, los datos o información suministrada con ocasión del presente contrato y de la relación derivada del mismo. El uso de la información se realizará conforme a lo establecido en las Políticas de Tratamiento de Datos Personales, de la parte que vaya a efectuar el tratamiento de los datos, sin vulnerar la obligación de confidencialidad prevista en este contrato. Adicional a lo anterior, EL COMODATARIO manifiesta que ha sido informado por EL MUNICIPIO DE VENECIA, Que:

a) EL MUNICIPIO DE VENECIA actuará como Responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente con los Encargados debidamente autorizados e identificados, podrán recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad. Es de carácter facultativo responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad. Según el artículo 5º de la Ley 1581 de 2012 y 6º del Decreto 1377 de 2013.
b) Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el presente consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales y en general todos los derechos consignados en el artículo 8º de la ley 1581 de 2012.
c) Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales gratuitos dispuestos por EL MUNICIPIO DE VENECIA y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad.
d) Para cualquier inquietud o información adicional relacionada con el tratamiento de datos personales, se puede contactar al correo electrónico alcaldia@venecia-antioquia.gov.co.
e) EL MUNICIPIO DE VENECIA garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reserva el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.
f) PARÁGRAFO: AUTORIZACIONES:
Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a EL MUNICIPIO DE VENECIA y los Encargados, para tratar mis datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad y así como para que sea utilizada para todos los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales, contractuales, descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales.

La autorización permanecerá vigente hasta no sea revocada según los eventos previstos en la Ley.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: – CONFIDENCIALIDAD: El contratista, se obliga a no revelar a terceros, las condiciones contractuales pactadas entre las partes con ocasión del presente contrato, así como cualquier otro tipo de información de EL COMODANTE, que en razón del objeto llegase a conocer, durante la vigencia del presente contrato¸ ya que son de tal naturaleza que implican acceso y conocimiento de información catalogada como privilegiada y confidencial. Toda la información, a la que EL COMODATARIO tenga acceso es de carácter reservado y de propiedad exclusiva de EL COMODANTE, por lo tanto, EL COMODATARIO se compromete a guardar la más estricta reserva, de conformidad con la Ley de Protección de Datos (Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013). Esta obligación de confidencialidad se extenderá incluso con posterioridad a la terminación del mismo, y en caso de incumplimiento dará lugar a indemnización de perjuicios por parte de EL COMODATARIO, a favor de EL COMODANTE. Así mismo, EL COMODATARIO, podrá revelar a las autoridades competentes, para los fines y en los casos legalmente previstos, la información confidencial de que trata este acuerdo, cuando ello sea necesario para cumplir deberes y obligaciones legalmente impuestas. En tal caso, EL COMODATARIO informará de tales hechos

previamente a EL COMODANTE, informando la autoridad a la cual será revelada la información confidencial, así como los motivos que justifican su proceder.

CLAUSULA TRIGÉSIMA: REQUISITOS DEL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO: El contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes y con la entrega del bien mueble.
CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: PAZ Y SALVO: EL COMODATARIO manifiesta bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presenta contrato, estar a paz y salvo con el Municipio de Venecia.

Para constancia, se firma en el Municipio de Venecia, Antioquia, a los nueve (09) días del mes de diciembre del 2023.

"Original Firmado"
ÓSCAR ANDRÉS SÁNCHEZ ÁLVAREZ
Alcalde Municipal

"Original Firmado"
DANIEL ALEJANDRO DUQUE PALACIO
R/L Comité Regional de Ganaderos y Agricultores del Occidente Antioqueño